

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 62/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciseis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 31.501/12 T.C. caratulado: SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111 - PRESUPUESTO”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2014.

Que con fecha 15 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA – Fuente de Financiamiento 111 - PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES